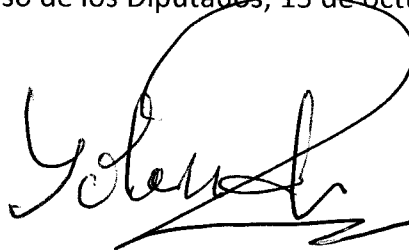


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, a través de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 185 del Reglamento**, presenta la siguiente **pregunta escrita** relativa al Expediente de Regulación de Empleo iniciado por ADECCO SA/EXTEL.

Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2016



Fdo.: Yolanda Díaz Pérez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Extel es la división de *contact center* del grupo multinacional Adecco y está especializada en la gestión de la atención telefónica para los clientes de sus clientes, lo que hace años se llamaba telemarketing. Tiene plataformas de atención en Barcelona (Hospitalet de Llobregat, A Coruña, Madrid (Alcobendas), Málaga, Zaragoza, Lisboa y Arequipa (Perú). Cuenta con una plantilla de más de seis mil trabajadores y atiende un volumen de más de sesenta millones de llamadas anuales. Sus principales clientes son Telefónica Movistar y BBVA.

Este mes de septiembre la dirección de Extel ha anunciado a los representantes de sus trabajadores que va a ejecutar un Expediente de Regulación de Empleo en sus plataformas en España que, según fuentes sindicales, podría afectar a más de tres mil trabajadores, es decir, a más de la mitad de su plantilla. La empresa alega razones productivas y de organización, algo que ha sorprendido a los Comités de Empresa de dichas plataformas porque Extel no tiene problemas económicos y está pagando puntualmente las nóminas de sus trabajadores, además de que sus cuentas principales son muy estables.

Por tanto, si no hay causas económicas y la empresa alega causas productivas y de organización, ¿qué ha provocado esta decisión de Extel? Todo apunta a que su principal cliente, Telefónica Movistar, tiene planteada una nueva deslocalización de la actividad, y será otra subcontrata con sedes fuera del país quien se ocupe de ofrecer el servicio que hasta ahora realizaba Extel.

Por tanto, nos encontramos ante un nuevo caso de deslocalización salvaje de actividad en un sector ya muy castigado por los procesos off shore. Sin embargo, la atención al cliente no es el único sector en el que se están deslocalizando puestos de trabajo que deberían encontrarse en España. Lo peor de todo es que los trabajadores no pueden defenderse ni tienen el apoyo de las instituciones públicas.

Cuando hablamos de deslocalización de servicios nos encontramos con un escenario en el que los clientes finales de las empresas que trasladan su actividad, total o parcialmente, a terceros países reciben un servicio de mucha menor calidad. Sin embargo, la rebaja en los costes salariales que provoca la deslocalización no se traslada al precio de venta por el que contratan esos clientes dichos servicios. ¿No les parece que esto se acerca a la definición de estafa?

No piensen sólo que hablamos de los servicios de atención al cliente sino a otros muchos que las multinacionales españolas han trasladado a países con salarios muy inferiores a los nuestros y con unas condiciones laborales sin la protección del mundo occidental. Departamentos de facturación, contabilidad o de consultoría se gestionan fuera de España con la inseguridad en el tratamiento de los datos personales y bancarios que eso conlleva.

El Expediente de Regulación de Empleo de Extel es un ejemplo más. La empresa pretende despedir a 355 trabajadoras/es indefinidas/os o de obra o servicio y 330 empleadas/os eventuales que llevan encadenando contratos de manera fraudulenta y que la empresa dejará de contratar. El reparto de despidos por centros es el siguiente: en A Coruña 205 despidos, en Zaragoza 104, en Madrid 29, en Barcelona 13 y en Málaga 4.

La empresa Adecco SA / Extel defendió ante los sindicatos que plantea el despido colectivo por razones productivas y organizativas porque su principal cliente, Telefónica Movistar, le anunció que a partir de octubre reducirá la carga de trabajo de uno de los servicios que tiene contratados.

Otro hecho relevante es que a Adecco SA/ Extel se le ha adjudicado un contrato por parte de Correos para el servicio de atención al cliente. Esto supone que la empresa tiene 120/130 puestos de trabajo nuevos que cubrir. Esta información tan relevante ha sido ocultada en todo momento a la mesa de negociación.

A este respecto, creemos que no existen causas justificadas ni acreditadas para este Expediente de Regulación de Empleo. Hay que tener presente que tanto Telefónica Movistar como sus subcontratas (ADDECCO S.A.) tienen beneficios millonarios. Según la memoria presentada por ADECCO S.A. en el Registro Mercantil, la empresa cerró el ejercicio 2015 con beneficios de 1,5 millones de euros, y el curso 2014 con ganancias de 1,6 millones de euros. Factura más de 80 millones de euros anuales.

El procedimiento para llevar a cabo el despido colectivo se regula mediante el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1483/2012, del 29 de octubre, que contempla la apertura de un periodo de consultas con los representantes de los trabajadores y la presentación de una memoria explicativa de las causas del despido colectivo, así como de la documentación contable y fiscal y los informes técnicos. En este caso concreto del Expediente de Regulación de Empleo presentado por ADECCO S.A., los representantes de las/los trabajadoras/es denuncian que la empresa no está facilitando toda la información solicitada en la mesa de negociación.

Anteriormente las empresas tenían que solicitar una autorización administrativa para poder llevar a cabo un despido colectivo, ya que son situaciones excepcionales y es necesario justificar las razones por las que se lleva a cabo la regulación de la plantilla. La Reforma Laboral (Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) ha suprimido el requisito de autorización administrativa previa y la empresa puede tomar la iniciativa de llevar a cabo el ERE.

Ahora, el control sobre si realmente existen causas que justifiquen el ajuste de plantilla tienen que realizarlo los Tribunales, cuando los trabajadores afectados, sus representantes o la propia autoridad laboral impugnan el expediente. Actualmente no es necesaria ni la autorización previa de la autoridad laboral ni el acuerdo con los representantes de los trabajadores, lo que deja en total indefensión a las/los propias/os trabajadoras/es ante la decisión unilateral de la empresa de ejecutar los despidos.

El sector del *telemarketing* es, lamentablemente, un ejemplo de la precariedad laboral, de la eventualidad y de unas condiciones incompatibles con la dignidad en el puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto, la diputada **Yolanda Díaz Pérez**, presenta la siguiente **pregunta escrita**:

1. ¿Qué seguimiento está haciendo el Gobierno de este conflicto laboral que afecta a un importante porcentaje de la plantilla de Extel?
2. ¿Conoce el Gobierno las razones esgrimidas por Adecco SA y Telefónica Movistar para el inicio del Expediente de Regulación de Empleo?
3. ¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Gobierno para evitar estos despidos?
4. ¿Qué ayudas públicas recibió Adecco SA?
5. ¿Qué porcentaje de estas ayudas se destinaron a Extel?
6. ¿Conoce el Gobierno dónde va a prestar el servicio de atención al cliente Extel a partir de ahora?
7. ¿Conoce el Gobierno los casos de deslocalización de servicios que están llevando a cabo empresas españolas?
8. ¿Cuáles son las condiciones del contrato que Correos acaba de adjudicar a la empresa Adecco SA?
9. ¿Está de acuerdo el Gobierno en que las empresas inicien unilateralmente los expedientes de regulación de empleo, sin la autorización administrativa previa?
10. ¿Qué control ejerce el Gobierno sobre los despidos colectivos en las grandes empresas?
11. ¿Cómo va a mejorar el Gobierno las condiciones de precariedad laboral y eventualidad que existen en el sector del *telemarketing*?